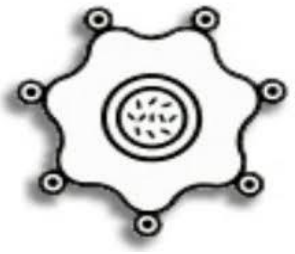




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México.

Año 1.

No. Ordinaria 013/25

Fecha: 07 de Enero de 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional
Chiautla, Estado de México.





A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, y 31 fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México 2025-2027: Lic. Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal; Ing. Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Sindica Municipal; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Lic. Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor, Lic. Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, publican:

Sumario

- I. **Acuerdos de cabildo del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México correspondientes al mes de Diciembre de 2025.**



DIRECTORIO

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivon López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento



I. **Acuerdos de cabildo del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México correspondientes al mes de diciembre de 2025.**

Sesión	Fecha	Relativo a	Acuerdo
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos regulatorios que obtuvieron dictamen favorable por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria: a. Manual de Procedimientos Internos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla; b. Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; c. Manual de Procedimientos Internos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; d. Manual de Procedimientos Interno de la Sindicatura Municipal; y e. Reglamento Interno de la Dirección de Administración	ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos Internos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla. ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice su publicación en la Gaceta Municipal, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo anterior. ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice su publicación en la Gaceta Municipal, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo anterior. ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



		México, el Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos Internos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice su publicación en la Gaceta Municipal, así como en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo anterior. ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos, el Manual de Procedimientos Interno de la Sindicatura Municipal. ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice su publicación en la Gaceta Municipal, así como en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo anterior. ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos, el Reglamento interno de la Dirección de Administración. ACUERDO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice su publicación en la Gaceta Municipal, así como en los estrados
--	--	---



			de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo anterior.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Chiautla, México.	ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueba el Proyecto de Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de \$187,351,517.19 (Ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta y unos mil quinientos diecisiete pesos 19/100 M.N.).
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de Ingresos para el registro del Recurso Fortalecimiento de Equipo en materia de Seguridad Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025, en Chiautla, México.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 95 fracciones I, V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 290, 291, 292, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Décimo Séptimo de los Transitorios del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprueba la modificación al presupuesto denominado Fortalecimiento de Equipo en materia de Seguridad Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la cantidad de \$1,374,411.00 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.).
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	VIII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Adecuación a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Chiautla, México.	ACUERDO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 4 fracciones VII, VIII y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 317 BIS A Sexto Párrafo, 318, 319 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento del Municipio de Chiautla 2025-2027, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba la Adecuación a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Chiautla, México. ACUERDO SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que pueda realizar las Adecuaciones necesarias a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, para el Ejercicio Fiscal 2025,



			del Municipio de Chiautla, México con el objeto de lograr el equilibrio presupuestal.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	IX. Presentación del avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el cierre del ejercicio fiscal 2025.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis fracción XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba el avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad al contenido del presente punto.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	X. Presentación del avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el cierre del ejercicio fiscal 2025.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis fracción XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba el avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad al contenido del presente punto.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	XI. Presentación del avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el cierre del ejercicio fiscal 2025.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis fracción XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba el avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad al contenido del presente punto.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	XII. Presentación del avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Programa, Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), del cierre del ejercicio fiscal 2025.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis fracción XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba el avance físico-financiero de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos del Programa, Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), del cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad al contenido del presente punto.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	XIII. Presentación del seguimiento y cierre del Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2025.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis



			fracción XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba el cierre del Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2025, de conformidad al contenido del presente punto.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	XIV. Propuesta, análisis y en su caso aprobación para la adecuación y modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Chiautla del Ejercicio Fiscal 2025.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 75, 115 fracción IV inciso C, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 147 fracción V de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 285, 289 párrafo cuarto, 292 Quintus, 317 BIS A sexto párrafo, 318, 319, 351 y 352 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 31 fracción XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por unanimidad de votos, la adecuación y modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Chiautla del Ejercicio Fiscal 2025, y en consecuencia; la autorización para que la Tesorería Municipal pueda realizar las adecuaciones necesarias, de conformidad al contenido del presente punto.
Cuadragésima Sexta	17 de diciembre de 2025	XV. Propuesta, análisis y en su caso aprobación para la depuración de saldos históricos de las cuentas contables.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 fracciones II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracción I y los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México, se autoriza por unanimidad de votos la Depuración de Saldos históricos de Cuentas Contables, de conformidad al contenido del presente punto.
Cuadragésima Séptima	24 de diciembre de 2025	IV. Análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quincuagésimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que emite la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.	ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quincuagésimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Cuadragésima Séptima	24 de diciembre de 2025	V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Primer Convocatoria abierta para ocupar el cargo de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Chiautla, Estado de México.	ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, de conformidad con los artículos 1 párrafo tercero, 115 fracción segunda, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 122 párrafo primero, 123 y 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 48 fracción II, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147



			H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba la emisión de la Primer Convocatoria abierta para para ocupar el cargo de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Chiautla, Estado de México, de conformidad al contenido del presente punto. ACUERDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de sus atribuciones; así como en cumplimiento al Transitorio Segundo, proceda a realizar la publicación de la presente convocatoria, en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.
Cuadragésima Séptima	24 de diciembre de 2025	VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la conformación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Chiautla, Estado de México.	ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 F y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba la conformación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Chiautla, Estado de México, tal como ha quedado establecida en el contenido del presente punto.
Cuadragésima Octava	31 de diciembre de 2025	IV. Análisis y en su caso, aprobación del Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que emite la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.	ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el 139 Bis; y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Cuadragésima Octava	31 de diciembre de 2025	V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la aplicación de estímulos fiscales a través de bonificaciones para el ejercicio fiscal 2026.	ACUERDO. Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XVIII, XXI y XXXIX, 48 fracción I y V, 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento de Chiautla Aprueba: Primero: Se aprueban los estímulos fiscales a través de bonificaciones para el ejercicio fiscal 2026 y se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo su aplicación a favor de los contribuyentes obligados al pago del impuesto predial y a los usuarios en el pago de los derechos por suministro de agua potable, a partir del día primero de enero de 2026.



		Segundo: Se aprueba la condonación del 50% en el pago de recargos, actualizaciones y multas que se causen en el pago de contribuciones en general durante el ejercicio 2026, según sea el caso. Tercero: Los beneficiados del sector vulnerable, deberán presentar al momento de realizar su pago, copia del documento que acredite estar en el supuesto y para los poseedores o propietarios de terrenos dedicados al sector primario, deberán presentar constancia expedida por la dirección del campo municipal, que acredite estar en el supuesto. Cuarto: Los efectos del presente acuerdo tendrán vigencia a partir del día primero de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Quinto: Los presentes estímulos fiscales no son acumulables con otros aprobados por el Municipio.
--	--	--

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Laura Magno Martínez, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 91 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación de esta Gaceta Municipal.